

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2021ER0012619 - SDQS 3900892021

A los 21 días del mes de enero de 2022 la **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2021ER0012619 - SDQS 3900892021
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0000437
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 21 / 01 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

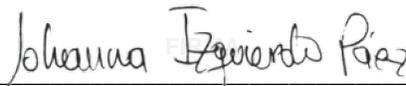
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0000437 en cuatro (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 27 mes enero del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**JOHANA DEL PILAR IZQUIERDO PAEZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

Bogotá, 20 de Enero de 2022

No Radicado : 2022EE0000437

Señor (a)
Anonimo (a)
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2021ER0012619** - SDQS **3900892021** Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Proyectó: Valdomiro Laiceca- Contratista SAF
Revisó y aprobó: Johanna del Pilar Izquierdo- subdirectora de Atención a la Fauna

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., enero de 2022

Señor (a)
Anonimo (a)
Ciudad

ASUNTO: Respuesta de radicado 2022ER0012619- SDQS 3900892021 Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Cordial saludo,

De manera atenta, me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la solicitud "...EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL Y PARA SER MAS PRECISO EN LA URBANIZACION SANTA ROSA DIRECCION APROXIMADA CL 41B SUR # 14 ESTE, ESTAMOS VIVIENDO INSEGURIDAD NUEVAMENTE, ES DIFICIL VER QUE EN ESTE BARRIO VEMOS, DISPAROS EN CUALQUIER HORA DEL DIA COMO PASO EL DIA 30-12-2021 POR ALIAS NEFTALI Y QUE SE PUEDE EVIDENCIAR EN LAS CAMARAS PRIVADAS QUE SE OBTIENE EN ALGUNO DE LOS SECTORES, ABANDONO DE NIÑOS, VENTA Y CONSUMO DIARIO DE ESTUPEFACIENTES, VENTA DE ARMAS, AMENAZA A PROPIETARIOS, AMENAZA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, FALTA DE LIMPIEZA EN EL PREDIO PRIVADO LLAMADO EL TABLON QUE ESTA AL RESPALDO DE LA MISMA URBANIZACION, COMO ES POSIBLE QUE HACE DOS AÑOS DESPUES DEL OPERATIVO QUE SE REALIZO SE EVIDENCIE QUE ALGUNOS DE LOS CAPTURADOS SE ENCUENTRE NUEVAMENTE EN EL BARRIO ATEMORIZANDO A LA GENTE, ES DECIR, Y UNA PERSONA CON SU FAMILIA QUE LO COGEN CON UNA BOMBA Y LE VAN A IMPUTAR CARGOS POR TERRITORIO, amablemente se informa:

De acuerdo a las funciones otorgadas en el Decreto 546 de 2016 "*Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*" las cuales se describen a continuación:

Artículo 5°. Funciones. Para el cumplimiento del objeto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA -, cumplirá las siguientes funciones:

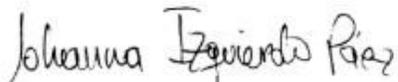
1. Implementar, desarrollar, coordinar, vigilar, evaluar y efectuar el seguimiento a la Política de Protección y Bienestar Animal, efectuar la coordinación intersectorial e interinstitucional, generar los espacios de participación ciudadana y emitir los conceptos técnicos que las autoridades requieran para estos efectos.
2. Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos creados y destinados a la protección y el bienestar animal en la ciudad, que garanticen su adecuado funcionamiento.
3. Coordinar y promover con las Secretarías Distritales de Salud, Ambiente, Gobierno y Educación la realización de actividades relacionadas con el bienestar y la protección animal, en asocio con las organizaciones sin ánimo de lucro protectoras de animales, facultades de medicina veterinaria y Zootecnia, instituciones educativas oficiales y privadas, y demás instituciones interesadas, para la celebración de la Semana Distrital de la Protección y Bienestar Animal.

4. Crear, fomentar, coordinar e implementar programas de capacitación y educación con entidades Distritales, asociaciones defensoras de animales legalmente constituidas, la comunidad y demás entidades relacionadas con este proceso, con el ánimo de generar una cultura ciudadana, basada en la compasión, protección y cuidado hacia los animales.
5. Diseñar estrategias de articulación para el desarrollo de proyectos de interés común con las diferentes instancias y organizaciones de los gobiernos nacionales y distrital, con el fin de promover una sana convivencia entre la fauna y la comunidad.
6. Proponer y promover proyectos de investigación que contribuyan a generar conocimiento y hábitos de respeto de los ciudadanos hacia los animales.
7. Diseñar e implementar protocolos y procedimientos de atención para la captura, rescate, decomiso, conducción, recepción y confinamiento de animales, así como para su tenencia, incluyendo el protocolo de paseador de perros y promover su capacitación en concordancia con lo establecido en la Policía de Protección y Bienestar Animal y demás normativas vigentes.
8. Realizar conjuntamente con las entidades competentes, los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales de que trata el presente Decreto.
9. Hacer parte del Consejo Distrital de Protección Animal y asumir la Secretaría Técnica.
10. Dar los lineamientos para la implementación del servicio de urgencias veterinarias en el Distrito Capital en coordinación con los demás sectores públicos con corresponsabilidades en el tema.
11. Diseñar herramientas y procesos de innovación y tecnología que mejoren las condiciones de vida de los animales.
12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a su objeto.
13. Adicionado por el art. 22, Acuerdo Distrital 735 de 2019. Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia en los siguientes asuntos:
 - a. Comportamientos que afectan a los animales domésticos.
 - b. Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales.
 - c. Comportamientos en la tenencia de caninos potencialmente peligrosos que afectan la seguridad de las personas y la convivencia.
 - d. Comportamientos que configuren actos dañinos y de crueldad contra los animales que no causen la muerte o se trate de lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física de conformidad con lo dispuesto por la Ley 84 de 1989, modificada por la Ley 1774 de 2016.

Por lo anterior, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de acuerdo a las funciones descritas anteriormente, se han venido realizando las acciones y actividades de acuerdo a nuestra oferta de servicios con el único fin de brindar bienestar y Protección Animal

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, y agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales en el Distrito Capital.

Atentamente,



JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PAEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectó: Valdomiro Laiceca- Contratista SAF 

Reviso y aprobó: Johanna del Pilar Izquierdo- subdirectora de Atención a la Fauna 